

lo, y ella por sí sola combence, def. este Individuo
no puede adueñarse de ningún vicio legal. El Sr.
Pedro Herrera, es hombre de arraijos, no fue
Miliciano Nacional voluntario, no exerció en aque-
lla época empleo ni cargo alguno, y por nota-
riedad se sabe q. fue uno de los primeros q. con-
currieron en los esfuerzos de este Vecindario al
establecimiento del Gobierno P. y ademas el di-
mularo de aquella libertad, representado en lo q.
se llamaban Leyes Constitucionales. El Ayuntamiento
no tiene noticia de q. desde aquel tiempo hasta
el presente haya sido procesado por su conduc-
ta Religiosa ni Moral, ni q. haya sido conse-
jado ni aconsejado por las Autoridades, como ade-
ro al Gobierno Revolucionario: Noticias e in-
formes q. le haen aparecer en esta Terna: de-
biendo recordar en este lugar lo q. antes se expre-
saba sobre los individuos de la primera Terna
auser de la Brada Militar, y de otro q. como ta-
les tienen q. admitir o no.

Van en la Terna tercera propuestos Fran-
cisco Sanchez, Sr. Valentin Castillo y Sr. Fran-
cisco Corvalan. En orden al primero, asegura
el Ayuntamiento en todos aspectos, q. no milita
ni aun lebe sospechar q. le haga indigno de ser
Procurador. El Sr. Valentin se halla tal vez en el
mismo caso: Pero en honor de la Verdad, y obtran-
do del Ayuntamiento con la imparcialidad y pureza
q. le presiden en este negocio, confiamos q. des-
pués de oír a la propuesta y lo q. es mas de q.
de recibir el caso de la P. Sala, ha sabido q.
este Vecino fue Miliciano Nacional voluntario
en el Lugar de Nueva Namo Jurisdicción

